

LEY 417
De 27 de Diciembre de 2023

**Que modifica una disposición de la Ley 37 de 2013,
Que establece el régimen de incentivos para el fomento de la construcción, operación
y mantenimiento de centrales y/o instalaciones solares**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El numeral 1 del artículo 20 de la Ley 37 de 2013 queda así:

Artículo 20. Las personas naturales o jurídicas que construyan, operen o mantengan centrales y/o instalaciones solares gozarán de los siguientes incentivos:

1. Exoneración del impuesto selectivo al consumo, del impuesto de importación, de aranceles, tasas, contribuciones y gravámenes, así como del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, que pudieran causarse por razón de la importación y/o compras en el mercado nacional de equipos, máquinas, materiales, repuestos y demás que sean necesarios para la construcción, operación y mantenimiento de las centrales y/o instalaciones solares.

Esta disposición también se aplicará a las centrales y/o instalaciones solares que al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren en etapa de construcción, las que tendrán el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia para solicitar el reconocimiento de la exoneración al Ministerio de Economía y Finanzas.

El incentivo señalado en este numeral no es exclusivo de constructores, operadores e instaladores de centrales solares; en consecuencia, se extiende a todas las personas naturales o jurídicas que adquieran los bienes descritos en esta Ley sin límite de cantidad.

...

Artículo 2. La presente Ley modifica el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 37 de 10 de junio de 2013.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el año fiscal siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 981 de 2023 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

El Presidente,

Jaime E. Vargas Centella

El Secretario General,

Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 27 DE Diciembre DE 2023.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



HÉCTOR ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas